Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/12/2025 - 10:31:23 AM

Recibo No.: 0029179899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oblQbjfiGkclcdPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900195068-1

Domicilio principal: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-390764-12
Fecha de matrícula: 18 de Enero de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 A 50 39
Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@funerariasuroeste.com
Teléfono comercial 1: 8416265
Teléfono comercial 2: 3218173351
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 A 50 39
Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@funerariasuroeste.com
Teléfono para notificación 1: 8416265
Teléfono para notificación 2: 3218173351
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento PRIVADO de enero 14 de 2008, registrado en esta Entidad en enero 18 de 2008, en el libro 9, bajo el número 534, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad Limitada denominada:

FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Explotación de servicios funerarios y todas las actividades conexas.

Es de anotar que no obstante esta relación, en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la compañía podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier titulo. En cumplimiento de su objeto social podrá, entonces, la Empresa, abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la Empresa y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social y en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la asamblea general de de accionistas distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para ese efecto se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio, ni las de la liquidación.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas:
Autorizar la enajenación de la empresa social, cuando tal enajenación comprenda la totalidad de los establecimientos de comercio o de los activos a través de los cuales la sociedad desarrolle su objeto social.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$200.000.000,00	200	$1.000.000,00
SUSCRITO	$100.000.000,00	100	$1.000.000,00
PAGADO	$100.000.000,00	100	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:
GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente General. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente, elegido también por la Asamblea General de Accionistas.-
El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general de accionistas, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES. Son funciones del Gerente General:

1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea general de accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la junta directiva.

3.-Presentar anualmente a la junta directiva, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.

4.- Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos.

5.-Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6.- Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7.-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la junta directiva cuando se trate de poderes generales.

8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

10.-Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en

la ley o los estatutos o las que le fije la asamblea o junta directiva y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO.- El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquella para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la asamblea general de socios hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los administradores de la sociedad no podrán, ni por sí, ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir cuotas partes de La misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especuLación y con autorización de la asamblea general, con el voto favorable de La mayoría ordinaria prevista en Los estatutos, excLuido el correspondiente a Las cuotas partes del solicitante.

d) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociaLes obLigaciones distintas de Las suyas propias o de sus socios, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la asamblea general con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido eL capitaL social de la compañía;

e) Los socios no podrán gravar ni dar en garantía sus cuotas partes, sin La previa autorización de La asambLea general de socios probada por el 70% de los tituLares o representantes de las cuotas partes pagadas.

f) Los administradores de la sociead abstenerse de utilizar

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sciedad.

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de socios. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de socios toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización solo podrá otorgarla la asamblea de socios cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LEIDY DIANA OSPINA GUTIERREZ DESIGNACION	32.352.031

Por documento privado del 14 de enero de 2008, de la junta de socios registrado en esta Cámara el 18 de enero de 2008, en el libro 9, bajo el número 534

SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN CAMILO OSPINA GUTIERREZ DESIGNACION	71.279.869

Por documento privado del 14 de enero de 2008, de la junta de socios registrado en esta Cámara el 18 de enero de 2008, en el libro 9, bajo el número 534

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	GIOVANNI PUERTA BETANCUR DESIGNACION	98.534.605

Por Acta Nro 01 del 22 de febrero de 2012, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2012, en el libro 9, bajo el número 4917.

Recibo No.: 0029179899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oblQbjfiGkclcdPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta Nro 01 de febrero 22, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2012 en el libro 09 bajo el número 4916, mediante la cual la sociedad se transforma de limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9603

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUENO
Matrícula No.:	21-272757-02
Fecha de Matrícula:	23 de Febrero de 1996
Ultimo año renovado:	2025

Recibo No.: 0029179899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oblQbjfiGkclcdPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CARRERA 5 GIRARDOT No. 10 - 60
Municipio:	JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO DE ANDES
Matrícula No.:	21-300650-02
Fecha de Matrícula:	09 de Marzo de 1998
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CRA 50 A BOLIVAR N. 50-39
Municipio:	ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 852 FECHA: 2016/07/22
RADICADO: 2016-00081 00
PROCEDENCIA: JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL, ANDES
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ALBA MERY RIOS RESTREPO
DEMANDADO: FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO DE ANDES
MATRÍCULA: 21-300650-02
DIRECCIÓN: CRA 50 A BOLIVAR N. 50-39 ANDES
INSCRIPCIÓN: 2016/07/29 LIBRO: 8 NRO.: 1762

Nombre:	FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO DE CONCORDIA
Matrícula No.:	21-300651-02
Fecha de Matrícula:	09 de Marzo de 1998
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 20 # 19 55
Municipio:	CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO DE HISPANIA
Matrícula No.:	21-300652-02

Recibo No.: 0029179899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oblQbjfiGkclcdPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula:	09 de Marzo de 1998
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle Toledo Nro. 51 - 07
Municipio:	HISPANIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO BOLIVAR (CIUDAD)
Matrícula No.:	21-359447-02
Fecha de Matrícula:	09 de Enero de 2002
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 51 75
Municipio:	CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO DE BETANIA
Matrícula No.:	21-442999-02
Fecha de Matrícula:	11 de Abril de 2007
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 21 20 29
Municipio:	BETANIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO DE BOLOMBOLO
Matrícula No.:	21-443000-02
Fecha de Matrícula:	11 de Abril de 2007
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE DEL ATRIO Nro. 2 - 69
Municipio:	VENECIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO DE SALGAR
Matrícula No.:	21-443001-02
Fecha de Matrícula:	11 de Abril de 2007
Ultimo año renovado:	2025

Recibo No.: 0029179899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oblQbjfiGkclcdPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 29 31 38
Municipio:	SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO DE AMAGA
Matrícula No.:	21-459360-02
Fecha de Matrícula:	04 de Abril de 2008
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 50 52 27
Municipio:	AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $800,000,000.00

Recibo No.: 0029179899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oblQbjfiGkclcdPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9603

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros